



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2020-MPLC

Quillabamba, 16 de julio del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15/07/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/07/2020, se deliberó respecto a la agenda ratificación del Acta de Afectación de uso temporal del área del Estadio Provincial de La Convención, para la “Instalación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal con cincuenta (50) camas hospitalarias”; bajo el sustento de que el Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, a su llegada a la ciudad del Cusco, en fecha 12/07/2020, anuncio la entrega de cincuenta (50) camas hospitalarias (camas intermedias) para la Provincia de La Convención y otras cincuenta (50) para la provincia de Canchis; en este entender, el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud, a través del PRONIS instalará adicionalmente módulos pre-fabricados, adyacentes a la construcción que viene realizando la Municipalidad Provincial de La Convención en el Estadio Provincial, por ello solicitan otorgar en afectación de uso temporal un área de 1,540m² dentro de los terrenos de propiedad del Estadio Provincial de La Convención, para la atención de paciente COVID-19, es decir instalarán un Centro de Atención y Aislamiento Temporal y equipamiento indicado (cincuenta (50) camas hospitalarias), la que tendrá plazo de vigencia, en tanto dure la declaratoria de emergencia dictada por el Gobierno Nacional, existiendo compromisos entre la Municipalidad y el sector Salud, detalladas en la cláusula tercera del Acta en mención (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta de Afectación de uso temporal del área del Estadio Provincial de La Convención, para la “Instalación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal con cincuenta (50) camas hospitalarias”, donde se atenderán pacientes COVID-19, cuyo objeto, plazo y compromisos se encuentran establecidos en las cláusulas segunda y tercera del presente Acta de Afectación de uso temporal.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás Instancias respectivas de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DUR
Otros
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447